

subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Duodécima.—Se hace saber a los demandados, para el caso de no ser hallados en su domicilio o estar en ignorado paradero, que en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrán liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses, y costas; e igualmente se les hace saber que, en su caso, podrán interesar sea publicado este edicto en los medios públicos y privados que consideren convenientes en su derecho, si bien correrán de su cargo los gastos derivados de la publicación, concediéndosele el plazo de tres días que se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Decimotercera.—Se hace saber a los participantes o postores en la subasta que deberán comparecer ante este Juzgado, entregando en el mismo los dos resguardos del ingreso bancario que efectúen, que previamente les ha entregado el banco, haciéndoles saber que para participar en la subasta deberán sin excusa ni pretexto cumplir este requisito, puesto que en caso contrario no se admitirá su participación.

#### Bienes objeto de remate

Urbana. Casa número 1, situada en la calle Villalta, parroquia de Santa Catalina, término de Loja, consta de tres cuerpos de alzada y dos de fondo, con corral y fuente de agua corriente. Ocupa una superficie de 88 metros 13 decímetros cuadrados, de superficie en suelo, de los que 82 metros 13 decímetros cuadrados están edificados, y los restantes 6 metros cuadrados, de corral. Linda: Derecha, entrando, casa de Manuel Ruiz Victoria; izquierda, calle Hornillo, y fondo, solar de don Manuel Rafael Martínez Cuesta.

Datos registrales: Finca 7.098, tomo 185, libro 92, folio 175, inscripción séptima, del Registro de la Propiedad de Loja.

Valorada a efectos de subasta en 13.000.000 de pesetas (78.131,57 euros), resultando de deducir de 15.000.000 de pesetas, cantidad fijada en la escritura de hipoteca, 2.800.000 pesetas correspondientes a una hipoteca preferente.

Loja, 18 de diciembre de 2001.—La Secretaria.—1.717.

#### NAVALCARNERO

##### Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Navalcarnero,

En virtud de lo acordado en resolución de la fecha, dirijo el presente con el fin de que sea rectificado el error cometido por este Juzgado al no incluir en el edicto publicado el número de procedimiento ejecutivo.

Publicación 4 de diciembre de 2001, anuncio número 58.148 («Boletín Oficial del Estado» 290).

Juicio ejecutivo número 72/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Navalcarnero.

Navalcarnero (Madrid), 14 de diciembre de 2001.—El Juez.—1.451.

#### OVIEDO

##### Edicto

Doña Trinidad Relea García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Oviedo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 344/94, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros, contra doña María Ángeles López Fernández, en el que, por resolución de esta fecha,

se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de febrero de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del remate, fijado en 11.804.900 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, a disposición de los presentes autos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

La certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrá ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de marzo de 2002, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de abril de 2002, también a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

#### Bien que se saca a subasta

Mitad indivisa de la finca registral número 3.700, inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 847, folio 156, correspondiente a urbana. Departamento número 14, piso tercero, posterior derecha, desde la calle, tipo B, destinado a vivienda del edificio número 6, de la calle Velázquez, de Oviedo, que consta de vestíbulo, pasillo, dos dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño, que ocupa una superficie útil de 52 metros 90 decímetros cuadrados, aproximadamente.

Oviedo, 2 de octubre de 2001.—La Secretaria.—1.753.

#### PONTEAREAS

##### Edicto

Doña María Eugenia Manzanares Saavedra, Juez de Primera Instancia número 1 de Ponteareas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 252/00 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caixa de Aforros de Vigo e Ourense contra Félix Bouzo David, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de abril de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya

Argentaria, número 3603-0000-17-0252-00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de mayo de 2002, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de junio de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, casa compuesta de bajo y piso de unos 100 metros cuadrados sobre terreno de unos 700 metros cuadrados, si bien de una reciente medición aparece con 1.088 metros cuadrados sita en Ribadas, número 33, Celeiros. Ponteareas Pontevedra. Linda: Norte, Isaura David; sur, carretera; este, casa y finca de Isaura David; oeste, carretera.

Valoración para subasta: 8.704.000 pesetas.

Ponteareas, 11 de enero de 2002.—La Juez.—El/La Secretario.—1.904.

#### SUECA

##### Edicto

Doña María Luisa del Castillo Bravo, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Sueca y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 355/2000, instado por la Procuradora doña Sara Blanco, en nombre y representación de Bancaja, contra «Paiporta Urbana, Sociedad Anónima», domiciliada en Valencia, sobre reclamación de préstamo hipotecario, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 26 de febrero de 2002, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y, para la segunda y tercera subasta, en su caso, para los días 26 de marzo y 26 de abril de 2002, respectivamente, a la misma hora y lugar; si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas